

DECRETO N° 2.379
TEMUCO,
15 MAY 2013

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Distribuidora Plazactiva Limitada, Rol Único Tributario número 76.679.410-6.
2. El contrato de suministro celebrado entre los comparecientes por escritura pública de fecha 31 de julio de 2012.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Anexo de Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Distribuidora Plazactiva Limitada por escritura pública de fecha 07 de mayo de 2013.
2. Por el Anexo celebrado la Municipalidad de Temuco adquiere de Distribuidora Plazactiva Limitada la maquinaria deportiva singularizada en Orden de Compra número 1.658 - 713 - SE 13 de fecha 11 de abril de 2013.
3. Por la maquinaria deportiva adquirida la Municipalidad de Temuco pagará a Distribuidora Plazactiva Limitada la suma única y total de \$6.044.146 (seis millones cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis pesos), impuestos incluidos.
4. El Anexo suscrito se entiende formar parte integrante del contrato de suministro de fecha 31 de julio de 2012 y del presente Decreto Alcaldicio.

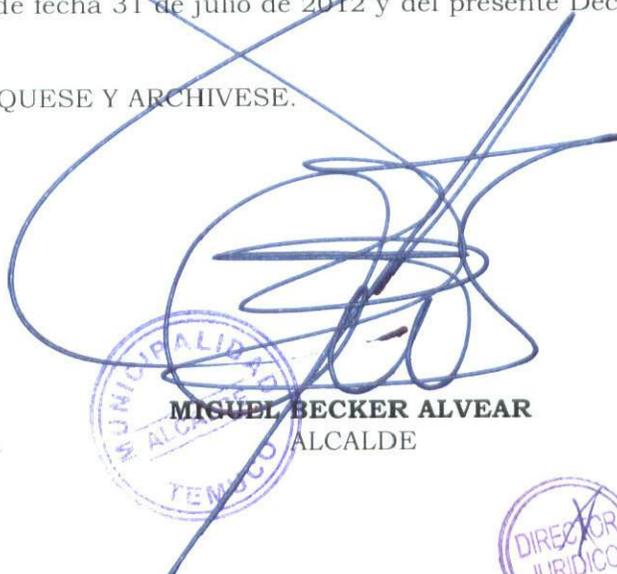
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MRA/MCI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Obras
- Distribuidora Plazactiva Ltda.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGÉ ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PÚBLICO
TÉMUCO



REPERTORIO N° 3213/2013

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2013

ANEXO CONTRATO "PROVISIÓN E INSTALACIÓN MÁQUINAS DE EJERCICIO VARIOS SECTORES DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LIMITADA

&PlazaActiva.anexo/RBF*****

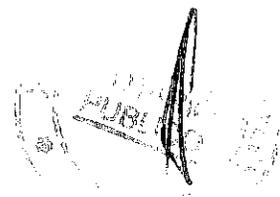
EN TEMUCO, República de Chile a **siete** de Mayo del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula

Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LIMITADA**, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos diez guión seis, representada por don **TOMAS EDUARDO REYES MEDINA**, chileno, soltero, diseñador, Cédula Nacional de Identidad Número

ambos con domicilio en calle El Roble Número cuatrocientos cuarenta y ocho, Comuna de Recoleta, Santiago, de paso en ésta; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por escritura pública de fecha treinta y uno de julio de dos mil doce se celebró entre la Municipalidad de Temuco y la Distribuidora Plazactiva Limitada, un contrato de suministro "Provisión e instalación de Maquinas en Diversos sectores de Temuco. El contrato referido fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número dos mil novecientos diez de fecha nueve de agosto de dos mil doce. **SEGUNDA:** Mediante el presente acto e instrumento, la Municipalidad, representada por su Alcalde, encarga a Distribuidora Plazactiva, por quien acepta su representante, la provisión e instalación de maquinaria deportiva en Macrosector de Costanera del Cautín, requerida mediante Orden de compra número mil seiscientos cincuenta y ocho guión setecientos trece guión SE trece, de fecha once de abril de dos mil trece, documento que se entiende formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** Las maquinas cuya provisión e instalación se adquieren son: dos caminadores aéreos, por un precio unitario de setecientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho pesos cada uno; dos maquinas

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



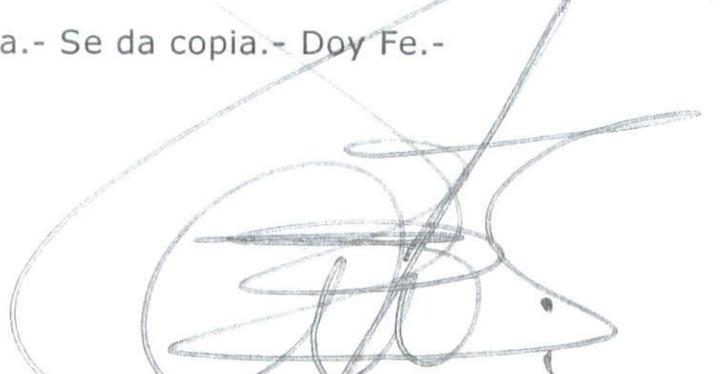
de remo, por un precio unitario de seiscientos sesenta y seis mil setenta y seis pesos cada una ; dos entrenadores elípticos, por un precio unitario de ochocientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco cada uno; dos maquinas de elongación de cintura, por un precio unitario de setecientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos cada una. **CUARTA:** Las características y requisitos técnicos de las Máquinas de Ejercicio que se adquieren, así como su instalación se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número ochenta y nueve guión dos mil doce: "Contrato de suministro de Provisión e Instalación de Maquina de ejercicios en Diversos Puntos de la Ciudad de Temuco". **QUINTA. PRECIO:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por la provisión e instalación de la totalidad de las maquinas individualizadas, en la cláusula tercera será la suma única y total de seis millones cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis pesos, impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses. El pagó se efectuará mediante Estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra, todo de conformidad al artículo veintinueve de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ochenta y nueve guión dos mil doce: "Contrato de suministro de Provisión e Instalación de Máquinas de ejercicios en Diversos Puntos de la Ciudad de Temuco". **SEXTA. PLAZO.** El Plazo para la provisión e instalación de las Maquinas de ejercicio, es de treinta días corridos, contados desde la entrega de terreno. **SEPTIMA.** La Municipalidad de Temuco, podrá aplicar multas, por las causales y montos que se indican en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. El monto de las multas, será descontado administrativamente, del

Estado de Pago correspondiente. **OCTAVA. GARANTÍA.** A fin de caucionar la seriedad de la oferta y el fiel cumplimiento del contrato, Distribuidora Plazactiva Limitada, hace entrega de Boleta de Garantía número cero nueve uno uno cero uno guión cinco por la suma de trescientos dos mil doscientos siete pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha dieciséis de abril de dos mil trece, con vencimiento al día treinta y uno de marzo de dos mil catorce. **NOVENA.** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DECIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Sentencia de calificación firme y ejecutoriada, y respectiva acta complementaria de proclamación de alcalde y concejales electos correspondiente a la comuna de Temuco, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil doce, que consigna en su parte resolutive Número dos "Que ha resultado electo como Alcalde de la comuna de **TEMUCO**, el señor **MIGUEL BECKER ALVEAR**, y en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **TOMAS EDUARDO REYES MEDINA**, para actuar en representación de la Sociedad Distribuidora Plazactiva Limitada, consta de Escritura Pública de constitución de sociedad de fecha veintiséis de septiembre de dos mil seis, suscrita ante el Notario Público de Santiago señor R. Alfredo Martín Illanes, Repertorio número mil seiscientos cincuenta y seis; Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. **DÉCIMA PRIMERA. MANDATO ESPECIAL.** Por este acto las partes confieren poder



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

especial la abogada Mónica Riffo Alonso, para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número
En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



TOMAS EDUARDO REYES MEDINA
En rep. DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LIMITADA

76.679.410-5



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO DE
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 13 MAY 2013



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS MADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *